

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla del Trabajo en su categoría de Plata a don Manuel Torres Mesa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Torres Mesa; y

Resultando que en el año 1933 ingresó por oposición en el Cuerpo Especial de Auxiliares de Delegaciones de Trabajo, pasando por intersección al Cuerpo Técnico Administrativo y, en virtud de la Ley de Funcionarios, al Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, habiendo prestado sus servicios en las Delegaciones Provinciales de Trabajo de Ciudad Real y específicamente como Secretario de Delegación en las de Santander, Toledo y Madrid, siendo designado posteriormente Jefe del Negociado de Secretaría de la Sección Central de Recursos, misión en la cual continúa en la actualidad, demostrando gran capacidad y competencia, así como a lo largo de su dilatada vida administrativa, pues cuenta con treinta y seis años de servicios. Es asimismo Diplomado del Ministerio de Trabajo;

Considerando que procede conceder a don Manuel Torres Mesa la Medalla del Trabajo por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treinta y seis años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Manuel Torres Mesa la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla del Trabajo en su categoría de Plata a don Santiago Lorenzo Morillo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Santiago Lorenzo Morillo; y

Resultando que el interesado ingresó en el año 1942 en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles habiendo prestado sus servicios en el Ministerio de Educación Nacional durante tres años, siendo trasladado en 1945 al Ministerio de Trabajo —Delegación Provincial de Trabajo de Zamora—, en donde, en virtud de su competencia y lealtad en el servicio desempeña el cargo de Habilitado de la Delegación durante dieciséis años. En 1963 es trasladado a los Servicios Centrales del Departamento, y en 29 de febrero de 1968, en reconocimiento de su laboriosidad y fiel cumplimiento de su deber es ascendido a Portero Mayor del Departamento, en cuyo cargo continúa en la actualidad. Habiendo demostrado cumplidamente a través de sus veintisiete años de servicios, lealtad y eficacia en el cumplimiento de sus deberes;

Considerando que procede conceder a don Santiago Lorenzo Morillo la Medalla del Trabajo por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y once del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veintisiete años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Santiago Lorenzo Morillo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla del Trabajo en su categoría de Plata a don Francisco Artego Hernández.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco Artego Hernández; y Resultando que el interesado ingresa, mediante concurso-oposición, en el mes de abril de 1933 como Inspector provincial de Trabajo, siendo destinado a la Delegación Provincial de Trabajo de Las Palmas, de las que es nombrado Delegado en 20 de mayo del mismo año; posteriormente presta sus servicios, también como Delegado de Trabajo, en Santa Cruz de Tenerife, siendo designado Jefe de la Inspección en la referida Delegación en 1940. Nombrado Inspector general de Trabajo en 1941, se hace cargo de la Delegación Provincial de Trabajo en la mencionada ciudad, y ya en 1965 asume las funciones de Jefe de la Inspección de Trabajo al propio tiempo que desempeña la misión correspondiente a la Jefatura de Mutualidades Laborales. Profundo conocedor de la legislación laboral y dotado al propio tiempo de gran iniciativa y actividad, a lo largo de sus treinta y seis años de servicios a la Administración ha demostrado una competencia y laboriosidad altamente encomiables;

Considerando que procede conceder a don Francisco Artego Hernández la Medalla del Trabajo por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treinta y seis años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Francisco Artego Hernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla del Trabajo en su categoría de Plata a don Ramón Albasa Ruiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Ramón Albasa Ruiz; y

Resultando que el interesado, Licenciado en Derecho y Graduado Social, fué nombrado Secretario de Jurados Mixtos en 1934, y en 1941 Secretario de Magistraturas, habiendo desempeñado el cargo de Secretario de la Magistratura número 1 de Zaragoza, y posteriormente designado Secretario regional de Magistraturas de Trabajo de la Zona Nordeste; en 1953 fué nombrado Secretario de la Inspección General de Magistraturas, cargo que desempeñó con notable eficacia hasta 1966, en que es promovido a Secretario del Tribunal Central de Trabajo.

Como representante del Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción de Trabajo es Vocal en la Comisión de Ayuda Familiar. A lo largo de su dilatada vida administrativa ha puesto de manifiesto una extraordinaria competencia y prestado relevantes servicios en la jurisdicción laboral;

Considerando que procede conceder a don Ramón Albasa Ruiz la Medalla del Trabajo por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y once del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado largos años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Ramón Albasa Ruiz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.